

VIEDMA, 11 de Diciembre de 2015

Señor Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
S\_\_\_\_/\_\_\_D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por funcionario actuante, mediante el cual se propicia la creación del Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID).

NOTA n° 01-DD/2015



Viedma, 11 de Diciembre de 2015

NOTA N° 01-15

Señor Presidente
de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los Señores Legisladores, a fin de remitirle para su tratamiento y consideración por parte del Cuerpo que preside, el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación del Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID).

En toda organización política, social y económica la planificación constituye siempre la instancia más relevante para definir el alcance de una meta mediante un proceso que garantice previsibilidad en cada paso que deba darse en la búsqueda de su concreción. Implica, en consecuencia, la definición de los objetivos de mediano y largo plazo, las estrategias para alcanzar dichos objetivos y la estimación e identificación del origen de los recursos para llevar a cabo dichas estrategias. La calidad de esta instancia, por otra parte, es determinante para alcanzar resultados con el mayor grado de certeza y la óptima utilización de los recursos humanos y materiales disponibles.

Lo expuesto justifica la necesidad de generar instrumentos que aseguren una planificación provincial con el máximo nivel de excelencia, contemplando las realidades de cada una de las regiones y municipios como integrantes de una provincia que aún debe afianzar su unidad interna, para proyectarse en el sistema federal con las fortalezas que el tiempo actual nos demanda e interactuar con éxito con el resto de la provincias, la región y el mundo.

En este punto no se pueden ignorar los procesos económicos sociales que ocurren a nivel mundial, con una economía cuyo giro hacia la globalización es determinante para comprender las nuevas dinámicas en todos los estadios del desenvolvimiento económico y a partir de lo cual resulta estratégico concebir la acción del estado con la rigurosidad técnica que la realidad nos exige.



Es por ello que la planificación debe ser necesariamente incorporada a la gestión de herramientas para identificar prioridades, avanzar hacia un abordaje integral y asegurar resultados. En efecto, entre las ventajas de una planificación sostenida encontramos que:

- Permite saber qué debería hacerse, cómo y cuándo.
- Contribuye a anticipar, mitigar y gestionar la resolución de crisis.
- Establece prioridades y, en consecuencia, torna más eficiente el uso de los recursos, y
- Genera los elementos necesarios para monitorear planes y programas al mismo tiempo que facilita estimar el aporte de las acciones ejecutadas al conjunto de la sociedad.

Ahora bien, la planificación de políticas públicas no deber ser entendida como una receta descriptiva de los pasos a seguir a modo de fórmula para alcanzar un conjunto de metas. El proceso de planificación es mucho más complejo e involucra diferentes etapas que van desde el diagnóstico del problema hasta la evaluación de las soluciones implementadas para enfrentarlo y los ajustes que éstas pudieran necesitar una vez que se están ejecutando.

Concretamente, la planificación disminuye la incertidumbre, cohesiona las acciones de las organizaciones y asigna responsabilidades y recursos claros a cada agente involucrado.

Viene bien recordar, por otra parte, que en determinadas etapas de la historia de nuestro país se concibió la planificación como el método por excelencia para gobernar ya que ésta era una de las herramientas con que el Estado contaba para asegurar el resultado de las políticas públicas, principalmente en sectores donde el Estado debe intervenir en relación -y hasta en competencia- con organizaciones económicas privadas que en la búsqueda de maximizar su inversión planifican con excelencia cada una de sus acciones, con profesionales altamente capacitados y equipos de expertos por áreas de interés.

Estas ideas -ya en tiempos más próximos a nuestros días- fueron colocadas en los bordes de la gestión gubernamental -sobre todo durante los años noventa '90- donde se pensaba que el mercado era más eficiente para asignar los recursos y el Estado, en consecuencia, debía replegarse en esa capacidad.



Desde esta concepción, la planificación constituye una acción innecesaria e inconveniente en tanto puede distorsionar el libre juego de las fuerzas del mercado. Por lo tanto, el Estado debe despojarse de todas las herramientas que estén vinculadas a cualquier acción de planificación sistemática y sostenida pues desde esta perspectiva ya no es necesario que diseñe acciones que sólo el mercado es capaz de señalar como caminos posibles.

Por supuesto que la destrucción de las herramientas para la planificación en el ámbito estatal, que se puede observar como una acción deliberada desde fines de los años setenta y sobre todo a partir de los años noventa, nunca tuvo su equivalente en las grandes empresas y grupos económicos que, mientras aprobaban estas ideas y las promovían, fortalecían sus equipos de profesionales para la planificación de sus acciones en un mercado que jamás es libre, pues o es regulado por el Estado en beneficio del conjunto social o es regulado por los grandes grupos y monopolios para su exclusivo beneficio.

Es fácil advertir que en todo proceso de toma de decisiones -cuando se apunta a la consecución de un objetivo a mediano o largo plazo- es importante responder una serie de preguntas que orienten y ordenen las decisiones intermedias que deberán ser tomadas.

El "qué" -es decir, lo que busca un gobierno como objetivo- es aquello que explícita o implícitamente somete a consideración en etapas electorales a través de sus propuestas. Ello significa que los objetivos estratégicos ya están planteados en los programas de los grupos políticos que participan de la vida electoral de un país. En este sentido, hay que interpretar los mencionados programas como aquello que se desprende de lo dicho y de lo no dicho por los postulantes políticos, por su historia personal y por las distintas alianzas que expresa en su armado electoral, entre otros factores.

Por lo tanto, los objetivos estratégicos de un gobierno son anteriores a su constitución como tal. En un caso, porque son producto de la propuesta electoral que los llevó a ese sitio y en otro caso porque devienen como consecuencia de la propia dinámica del Estado, o de la inercia de proyectos y acciones que anteceden un período de gobierno.

Es por ello que el Estado de nuestros días necesita disponer como nunca de aquellas herramientas que le permitan desarrollar los objetivos estratégicos con el mayor grado y nivel de excelencia que las complejidades del mundo actual exigen. Y así como es necesario que el Estado esté descentralizado en su acción, resulta clave centralizar



la planificación en sus etapas más complejas, para reunir los mejores recursos humanos que para tal fin demande la planificación del desarrollo.

Desde lo dicho, los gobiernos tienen la responsabilidad indelegable de definir el "cómo" y el "cuándo" de cada objetivo estratégico, de aquellos que se plebiscitan en cada elección o que forman parte de la cantera de ideas que en su propia historia la comunidad fue acumulando como proyectos clave para su progreso humano y material.

El organismo que proponemos crear guarda estos objetivos, porque es sabido que los procesos de desarrollo no son espontáneos, al menos así lo demuestra la historia de nuestro país y de nuestra provincia.

El Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) actuará, además, como un articulador de los distintos sectores políticos y sociales que intervienen en nuestro desenvolvimiento global.

En este sentido es dable valorar el papel que durante varias décadas ha desempeñado el COPADE (Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo), en la vecina provincia de Neuquén, e incorporar y aprender de sus logros a los fines de alcanzar un espacio que se constituya en canal específico de planificación de la provincia. Conviene recordar que el COPADE tiene como funciones:

- Intervenir en la formulación de Planes Estratégicos Provinciales, Regionales y Municipales, a fin de proporcionar un soporte a las actividades productivas y a la vida humana, teniendo en cuenta las características del territorio provincial y la distribución de la población en el mismo, así como las necesidades reales de la economía y las poblaciones locales, actuando como articulador estratégico de los diferentes niveles de organización territorial y productiva.
- Intervenir en forma conjunta con los organismos competentes en los ámbitos nacional, provincial y municipal, a fin de delinear la Política y la Estrategia Provincial de Desarrollo Territorial.
- Entender en la gestión de asuntos vinculados a la actividad exterior e internacional de la Provincia, de sus gobiernos locales y de la sociedad civil, generando, promoviendo y gestionando programas, proyectos y actividades de cooperación y vinculación externa que acompañen las políticas de desarrollo sustentable a nivel provincial, regional y local.



- Planificar, intervenir profesionalmente, coordinar actividades y controlar el cumplimiento de procesos y procedimientos relacionados con la generación, tratamiento y difusión de información científica y técnica producida y/o resguardada por el COPADE.
- Impulsar la planificación público-privada de estrategias, programas e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la identificación precisa de demandas y necesidades de innovación de los diferentes sectores de actividad socioeconómica, en las diferentes regiones de la provincia.
- Diseñar, gestionar y aplicar instrumentos de promoción de la ciencia, tecnología, e innovación productiva, social y territorial que den respuesta a las necesidades de la sociedad, en un marco de calidad y excelencia, con el objeto de facilitar el desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes.
- Colaborar con el sector responsable en la ejecución de la política de la radicación industrial que contribuyan al progreso económico-social de la Provincial y su localización, en pos de un ordenamiento territorial.
- Promover y ejecutar la política que en materia de comercio exterior definida en la planificación provincial.
- Ejecutar la política de ordenamiento y perfeccionamiento de las estructuras comerciales y la relacionada con la fiscalización de sus operaciones, necesarias para asegurar el abastecimiento normal y la real competencia de precios.
- Coordinar entre Nación, Provincia y Municipios con el objeto de impulsar la planificación de estrategias de desarrollo de tierras fiscales provinciales.
- Articular intersectorial e interinstitucionalmente a fin de contribuir a la promoción de inversión pública y privada en el territorio provincial.
- Crear y optimizar registros especiales.

Por otro lado, el desarrollo integral de nuestra provincia se ha convertido en un punto cardinal de los objetivos trazados por nuestro gobierno. Entre las metas más significativas nos hemos propuesto hacer más efectiva la gestión de recursos a nivel provincial, municipios y comunas,



generando polos de desarrollo que además faciliten la descentralización de funciones.

El IAPID contará con fondos propios, que serán administrados por un Director Ejecutivo designado mediante concurso público de antecedentes para garantizar la competencia de quien ocupe ese puesto estratégico en tareas de armado y liderazgo de equipos técnicos.

Dado que la función que se pretende llevar a cabo requiere de recursos humanos especializados en cada temática en particular, la relación contractual propuesta deberá ser siempre por objetivos y no por un vínculo permanente que le reste al Instituto capacidad de movilizar sus recursos humanos en orden a las demandas que la realidad le vaya marcando.

La ejecución de los planes y programas producidos por el IAPID estará a cargo de cada organismo que a su vez estará representado en el directorio del Instituto a través de los Ministros que forman parte de su Consejo Directivo. Esta representación garantizará que las propuestas elaboradas guarden relación con la factibilidad para aplicarse y no sean meramente declaraciones que resulten imposible de llevar a la práctica.

Progresivamente, el Instituto centralizará las tareas de planificación de todos los organismos centralizados y descentralizados que guarden las mismas funciones, mediante los procedimientos que el Poder Ejecutivo disponga para tal fin, reconvirtiendo estructuras existentes que sirvan al propósito del IAPID.

Al respecto, la Secretaría de Planeamiento, cuyo titular será el Presidente del Instituto, adquirirá como función principal la provisión de insumos estadísticos y de información estratégica para servir a la acción de la planificación del desarrollo, como así mismo deberá transformarse en una herramienta de monitoreo y seguimiento de la implementación de planes, programas y de las políticas públicas que el Poder Ejecutivo quiera medir en sus alcances y resultados.

La Constitución Provincial plasma en su texto la importancia de la producción y la planificación, relacionando estos conceptos de manera directa con el desarrollo sostenible. Argumenta, además, que deberá procurarse la diversificación de nuestro desenvolvimiento económico y el desarrollo equilibrado de los distintos actores, regiones y ciudades.



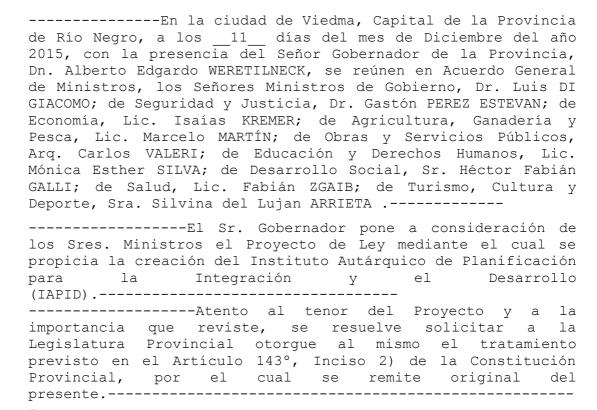
En su Sección Undécima alude a la figura de un Consejo de Planificación para generar la dinámica integral de las políticas de estado, "contemplando todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales y nacionales".

Para lograr estos objetivos, y en conocimiento de los procesos político-económicos que ocurren a nivel nacional e internacional, cuyas complejidades requieren fortalecer la acción para el desarrollo con recursos humanos de alta calificación técnica y profesional, surge este proyecto cuya aprobación ponemos en consideración del parlamento rionegrino para gestar una herramienta que le sirva a la provincia en su búsqueda de garantizar el progreso desde los paradigmas de la equidad, la inclusión y la justicia social.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente proyecto de Ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143° inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.







# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY

#### Capítulo I Creación y objetivos

**Artículo 1°.-** Créase el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) que se rige por la presente.

Artículo 2°.- El IAPID funcionará como una entidad autárquica con personería jurídica e individualidad financiera. En su relación con el Poder Ejecutivo, actuará por intermedio de la Secretaría de Planificación y tendrá su sede en la capital de la provincia.

#### Artículo 3°.- Los objetivos generales del IAPID serán:

- a) Elaborar planes de políticas públicas de largo plazo, que promuevan la integración y el desarrollo de la provincia en su conjunto, interrelacionando las diversas actividades económicas regionales.
- b) Generar la coordinación de los distintos sectores productivos, para actuar como una unidad económica provincial, en la que dichos sectores no compitan entre sí, sino que se retroalimenten en sus capacidades de manera cooperativa.
- c) Proponer líneas de acción para la gestación de nuevos emprendimientos productivos generadores de valor agregado a la producción.
- d) Ser el nexo coordinador de políticas públicas entre las distintas reparticiones del gobierno provincial, potenciando las ayudas que se brindan y coordinándolas en busca de acentuar su impacto en la economía provincial.
- e) Investigar, estudiar, proyectar y elaborar los métodos y sistemas para obtener la mejor implementación, ejecución y desarrollo de las políticas públicas.



f) Desarrollar programas para articular las distintas actividades económicas de la provincia con los distintos mercados del país, de la región y del resto del mundo.

**Artículo 4°.-** Serán prioritarias las políticas públicas que avancen en los siguientes tópicos, sin ser excluyentes:

- a) Riego.
- b) Actividades productivas.
- c) Eficiencia en la administración pública.
- d) Políticas sociales orientadas a resultados a mediano/largo plazo.
- e) Energías limpias, alternativas y renovables.
- f) Conservación del medioambiente.
- g) Economías regionales.
- h) Innovación en todas las esferas del desenvolvimiento económico y social.
- i) Las que proponga el Poder Ejecutivo.

El IAPID promoverá todas sus acciones desde el paradigma del desarrollo sustentable y sostenible.

#### Capítulo II Integración-organigrama

Artículo 5°.- El IAPID se organizará de la siguiente manera:

- a) La Mesa Directiva, compuesta por:
  - I.Un intendente, que surgirá de un sorteo entre la totalidad de quienes ostentan ese cargo en la provincia, a realizarse en la primera reunión del Instituto, y que durará un año en el cargo. Será reemplazado mediante el mismo procedimiento o por el que reglamentariamente disponga el Instituto.
  - II. El Ministro de Economía, o un representante
     designado por el mismo.
  - III. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o un representante designado por el mismo.



- IV. El Ministro de Turismo, Cultura y Deporte, o un representante designado por el mismo.
- V. El Secretario de Energía.
- VI. El titular de la Secretaría de Planificación, que ejercerá la presidencia de la Mesa Directiva.

Los participantes de la Mesa Directiva no percibirán ingreso alguno por su representación institucional, siendo su labor ad-honorem.

- El Poder Ejecutivo podrá modificar la composición de la Mesa Directiva, incorporando nuevos integrantes.
- b) Un Consejo Asesor, integrado por instituciones públicas y privadas, las que deberán ser invitadas a participar de este ámbito por el presidente del Instituto.

Constituirán instituciones prioritarias las siguientes:

- I. Universidad Nacional del Comahue.
- II. Universidad Nacional de Río Negro.
- III. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- IV. Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado
   (INVAP).

Asimismo el IAPID integrará al Consejo Asesor a representantes de organizaciones sindicales, empresariales, sociales y de la sociedad civil en orden a la necesidad de consultas que surjan de la propia dinámica del Instituto.

Serán funciones de este Consejo ofrecer asesoramiento técnico y sugerencias a la Mesa Directiva del IAPID a fin de brindar las herramientas necesarias para la toma de decisiones cuando ésta lo solicite.

Todos los participantes del Consejo Asesor no percibirán ingreso alguno por su representación institucional en el mismo, siendo su labor ad-honorem.

c) El Director Ejecutivo: Será designado mediante un proceso de concurso público de antecedentes. La Mesa Directiva entrevistará a los postulantes y le asignará



un puntaje a cada instancia de evaluación. En caso de empate, el Presidente de la Mesa Directiva tendrá doble voto.

d) Empleados: El personal a ocupar por el IAPID, que esté a cargo de la elaboración de proyectos, deberá poseer título terciario o universitario, y será contratado por un plazo determinado para el cumplimiento de un objetivo específico.

El régimen laboral no implicará control horario ya que se trabajará por objetivos. En tal sentido, el personal o los equipos de trabajo deberán presentar informes de avance periódicos.

Para cumplir con sus tareas administrativas, el IAPID deberá priorizar la afectación de empleados que ya encuentren prestando servicios en el Estado Provincial, los que podrán desempeñar sus funciones a través de convenios entre los organismos y/o adscripciones.

#### Artículo 6°.- Las funciones de la Mesa Directiva serán:

- a) Dictaminar sobre el reglamento interno que presente el Director Ejecutivo para el funcionamiento del IAPID.
- b) Establecer los lineamientos generales de trabajo para que se desenvuelva el Director Ejecutivo y fijar su duración en el cargo.
- c) Llevar a cabo el proceso de selección del Director Ejecutivo.
- d) Fijar el sueldo a percibir por el Director Ejecutivo del IAPID y su régimen laboral. En el mismo orden, determinará los honorarios de los expertos y/o equipos encargados de producir los programas del Instituto.
- e) Proyectar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, balance general, cuentas de resultado y memoria del ejercicio, que será certificado por Contador Público Oficial.

**Artículo 7°.-** Director Ejecutivo. Serán requisitos necesarios para postularse como Director Ejecutivo:

a) Ser graduado universitario, preferentemente con competencia en las áreas vinculadas al desarrollo económico, o acreditar experiencia comprobable en conocimientos específicos como así también en la



dirección de equipos vinculados a la planificación de políticas públicas.

- b) Tener residencia en la Provincia de Río Negro.
- c) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos conforme a la Constitución Provincial y leyes vigentes.

Las funciones del Director Ejecutivo serán la selección, organización, dirección y coordinación de los equipos de trabajo como así también la articulación de instituciones en la producción de las tareas de planificación. Asimismo deberá redactar el reglamento interno y asistir a la Mesa Directiva en lo que solicite.

Artículo 8°.- Proyectos y reglamento de funcionamiento.

- a) Los proyectos aprobados por la Mesa Directiva deberán ser sometidas a la opinión del Consejo Asesor, aunque ésta no sea vinculante.
- b) El reglamento interno que elabore el Director Ejecutivo deberá establecer la forma en que cada proyecto comunicará las siguientes características:
  - I. Objetivos claramente especificados.
  - II. Costo estimado de elaboración de cada proyecto y de su implementación.
  - III. Plazo de duración, que no podrá ser mayor a ciento ochenta (180) días, pudiendo ser prorrogado por sesenta (60) días más en caso de ser estrictamente necesario.
    - IV. Cronograma de avances del proyecto.

#### Capítulo III Ingresos y egresos

**Artículo 9°.-** Los ingresos presupuestarios del IAPID se integrarán con:

- a) El uno por ciento (1%) de los ingresos provenientes de las regalías hidrocarburíferas.
- b) Todos aquellos fondos que disponga el Poder Ejecutivo para este fin.



c) Aquellas donaciones que perciba de cualquier organismo del Estado municipal, provincial, nacional o internacional.

**Artículo 10.-** Limitaciones. No podrá destinarse más del diez por ciento (10%) de sus ingresos al pago de sueldos de empleados administrativos.

#### Capítulo IV Ejecución de los programas

**Artículo 11.-** La Secretaría de Planificación será la encargada de efectuar el seguimiento de la implementación de los programas y proyectos producidos por el IAPID.

Artículo 12.- El control que ejercerá en orden al artículo precedente la Secretaría de Planificación deberá contemplar la consecución de los objetivos intermedios y/o avances de cada proyecto en los plazos determinados en los mismos. Periódicamente deberá elevar al Gobernador el estado de ejecución de los programas del Instituto.

#### Capítulo V Disposiciones transitorias

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo constituirá la Mesa Directiva del Instituto de manera inmediata a la publicación de la presente ley, la cual en un plazo no mayor de noventa (90) días, pondrá en funciones al Director Ejecutivo.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, y archívese.